de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 4 de febrero de 1994.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquuidadora de la Dirección de Mutilados.

4313

ORDEN 423/38091/1994, de 4 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), fecha 14 de septiembre de 1993, recurso número 537/1992, interpuesto por don Antonio Ortiz Hidalgo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre modificación de antigüedad.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

4314

ORDEN 423/38088/1994, de 4 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza) (Sección Primera), fecha 11 de septiembre de 1993, recurso número 299/1992, interpuesto por don Luis Saiz Yubero.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre nulidad de actuaciones administrativas.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Exemo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

4315

ORDEN 423/38087/1994, de 4 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 14 de junio de 1993, recurso número 410/1992, interpuesto por don Juventino Sánchez Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre modificación de antigüedad.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4316

ORDEN de 21 de febrero de 1994 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1994.

En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1994, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 3 de diciembre de 1993, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación de Seguros Privados; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a propuesta de la Dirección General de Seguros, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1994, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los Seguros Agrícolas, aprobados por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981.

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales, declaraciones de seguro y tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», empleará en la contratación de este seguro.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Orden.

Tercero.—Los precios de los productos agrícolas y los rendimientos máximos que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos del seguro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Cuarto.—Los porcentajes máximos para gastos de gestión se fijan en un 10,7 por 100 de las primas comerciales para gestión interna y un 13 por 100 de las mismas para gestión externa.

Quinto.—Se establecen las siguientes bonificaciones:

En los seguros de contratación colectiva en los que el número de asegurados que figuran en la póliza sea superior a 20, se aplicará una bonificación del 4 por 100 sobre las primas comerciales.

Si el asegurado dispusiera de mallas antigranizo de características adecuadas para los fines perseguidos, gozará de una bonificación del 50 por 100 de la prima comercial correspondiente al riesgo de pedrisco en la parcela que las tenga.

Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas adecuadas contra el riesgo de helada, gozará de una bonificación del 10 por 100 de la prima comercial correspondiente al riesgo de helada.

Asimismo, si el asegurado somete la uva al proceso de embolsado protegiendo el racimo con un papel encerado, lo hará constar en la declaración de seguro, gozando de las siguientes bonificaciones (incluidas en las tarifas de las opciones C, D y E) sobre las primas de riesgo correspondientes:

Helada: 10 por 100. Pedrisco: 25 por 100. Viento: 10 por 100.

El asegurado que, habiendo suscrito este seguro en los planes 1992 y 1993, no haya declarado ningún siniestro dentro de los mismos, gozará de una bonificación del 8 por 100 de las primas comerciales del seguro del plan 1994 con el límite máximo del 8 por 100 de las primas comerciales del seguro de 1993 (sin descuentos ni bonificaciones).

El asegurado que, habiendo suscrito este seguro en el plan 1993, no haya declarado siniestro en dicho año, gozará de una bonificación del 5 por 100 de las primas comerciales del seguro del plan 1994 con el límite máximo del 5 por 100 de las primas comerciales del seguro de 1993 (sin descuentos ni bonificaciones).

Sexto.—La prima comercial incrementada con la prima de reaseguro y con el recargo a favor de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras constituye el recibo a pagar por el tomador del seguro.

Séptimo.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, apartado c), del men

cionado Real Decreto, el porcentaje máximo de participación de cada entidad aseguradora y el cuadro de coaseguro son los aprobados por la Dirección General de Seguros.

Octavo.—Se autoriza a la Dirección General de Seguros para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 21 de febrero de 1994.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ANEXO I

Condiciones especiales del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Uva de Mesa

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 1994, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de uva de mesa en plantación regular, contra los riesgos de helada, pedrisco, viento y lluvia, en forma combinada, en base a estas condiciones especiales complementarias de las generales, aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda, de 8 de junio de 1981 (*Boletín Oficial del Estado* del 19), de las que este anexo es parte integrante.

Primera. Objeto.

Con el límite del capital asegurado se cubren los daños que, en cantidad y calidad, sufra la producción de uva de mesa por los riesgos cubiertos, y siempre que su acaecimiento se produzca dentro del período de garantía.

Los riesgos serán suscritos de forma combinada, según la zona donde estén situadas las parcelas, y de acuerdo con la opción elegida por el agricultor, tal y como se define en las condiciones segunda y quinta, respectivamente.

A efectos del seguro se entiende por:

Helada: Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases del desarrollo vegetativo del cultivo que, debido a la formación del hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado, como consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación, siempre y cuando se hayan iniciado las garantías del seguro:

- 1. Muerte de las yemas o conos vegetativos, apareciendo oscurecimiento y necrosis en todo o parte de los mismos.
- 2. Detención irreversible del desarrollo de brotes, pámpanos o racimos como consecuencia del marchitamiento y desecación por muerte o rotura de los tejidos, pudiendo llegar a provocar la caída de los mismos.
 - 3. Muerte de los órganos florales.

No quedan amparados por el seguro los daños producidos por un deficiente cuajado, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas diferentes a la helada.

4. Alteración de las características del fruto, tales como:

Desecación y/o rotura de la piel de los frutos. Cambio de coloración.

Pedrisco: Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa, que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

Viento: Aquel movimiento de aire que por su velocidad y/o persistencia origine pérdidas en el producto asegurado como consecuencia de daños traumáticos, tales como roturas, heridas, maceraciones y caída del fruto.

Lluvia: Precipitación atmosférica de agua en estado líquido que por su intensidad, persistencia o inoportunidad origine daños por agrietamiento del fruto, como consecuencia de su excesiva hidratación.

Daño en cantidad: Es la pérdida, en peso, sufrida en la producción real esperada a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre el producto asegurado u otros órganos de la planta.

Daño en calidad: Es la depreciación del producto asegurado, a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre dicho producto asegurado u otros órganos de la planta. En ningún caso será considerado como daño en cantidad o calidad la pérdida económica que pudiera derivarse para el asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la recolección o posterior comercialización del producto asegurado.

Producción real esperada: Es aquella que, de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del período de garantía previsto en la póliza y cumpliendo los requisitos mínimos de comercialización que las normas establezcan.

Parcela: Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

Segunda. Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación lo constituyen aquellos viñedos destinados a la producción de uva de mesa enclavados en las siguientes zonas:

Zona I:

Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

Zona II:

Albacete, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Madrid, Málaga, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativas, etc.), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc.) y comunidades de bienes deberán incluirse obligatoriamente en una única declaración de seguro.

Tercera. Producciones asegurables.

Son asegurables las producciones de uva de mesa de las variedades que a continuación se enumeran:

Variedades	Sinonimias
Albillo	Albillo Castellano, Albillo de Cebreros, Albillo de Toro, Nieves Temprano.
Aledo	Aledo de Navidad, Real.
Alfonso Lavellee	Ribier.
Autum Black.	
Autum Seedless.	· ·
Barlinka.	. ·
Black Rose.	1
Blush Seedless.	
Calmeria.	
Cardinal.	
Calop.	
Centennial Seedless.	,
Corazón de Cabrito	Teta de vaca.
Quiebratinajas	Pizzutello.
Chasselas dorada	Franceset.
Chelva	Chelva de Guerena, Chelva de Cebreros, Mon-
Oneiva	tua, Montuo.
Chrismas Rose.	tua, Molituo.
Dabouki.	
Dabouki. Dawn Seedless.	,
Dominga	Uva Verde de Alhama.
Donunga Doña María	Donna María.
Eva	Beba, Beba Dorado, Beba de los Santos.
Early Muscat.	
Early Superior Seed-	Sugra five.
less.	
Flame Seedless.	
Emerald Seedless.	
Exotic.	
Gold.	Į.
Imperial	Napoleón, Don Mariano, Ohanes, Negra, Ali- cante Negro, Aledo Negro, Ovan Negro,
	Marianas.
Italia	Moscatel Italiano, Ideal, Sofia.
Leopoldo III.	
Matilde.	
Molinera.	

Variedades	Sinonimias
Morukka.	
Moscatel de Alejandría	Moscatel de Málaga, Moscatel Romana, Moscatel de España, Moscatelón, Moscatel de Chipiona, Moscatel Real, Moscatel de Valencia.
Naparo.	
Ohanes	Uva de Almería, Uva de Embarque, Uva de Barco.
Parlieri.	
Perlette	Perlita de Sava, Perla.
Planta Mula.	, '
Planta Nova	Tardana, Tortazón, Uva Planta, Coma.
Queen.	
Ragol	Fonda de Orza, Encarnada de Ragol.
Red Glove.	
Reina de las Viñas.	
Ruby Seedless.	
Rosetti	Rosaki, Regina, Razaki, Dattier de Beyrouth.
Sultanina	Thomson Seedless.
Superior Seedless	Sugra One.
Valenci Blanco.	
Valenci Tinto.	

Unicamente las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica de embolsado, podrán acogerse a las opciones específicamente establecidas para esta modalidad de cultivo.

No son producciones asegurables los viñedos aislados, los situados en «huertos familiares» destinados al autoconsumo y los situados en parcelas que se encuentren en estado de sensible abandono.

Cuarta. Exclusiones.

Además de las previstas en la condición general tercera, se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en el fruto debidos a la lluvia o a otros factores, sequía, inundaciones o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, así como por los efectos mecánicos, térmicos o radiactivos, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

Quinta. Período de garantía.

 Las garantías de la póliza se inician con la toma de efecto una vez finalizado el período de carencia y nunca antes del momento que se señala, según la opción elegida por el asegurado, entre las siguientes:

Opción A:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Zona II: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco a partir del estado fenológico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento a partir del estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia a partir del estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción B:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Zona II: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de las garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco y viento desde el estado fenológico •F• (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción C: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco desde el estado fenológico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción D: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco y viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción E: Exclusivamente para las variedades Aledo, Italia y Rosetti, en la modalidad de embolsado:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Comarca de Vinalopó y Central de la provincia de Alicante: Pedrisco y viento.

Inicio de garantías: Desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Opción F: Exclusivamente para variedades no embolsadas:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada y pedrisco desde el estado fenologico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Opción G: Exclusivamente para variedades no embolsadas:

Ambito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco y viento.

Inicio de garantías: Desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

2. El asegurado, una vez elegida una opción, deberá incluir en la misma toda la producción de aquellas variedades que tengan la consideración de asegurables en tal opción. La opción elegida no podrá modificarse a lo largo del período de garantía.

A estos efectos, si por error figuraran parcelas de variedades aseguradas en opciones incompatibles, se considerará que la opción elegida es la que menos riesgo cubre o menos garantías tiene, regularizándose, en su caso, la prima.

3. Para todos los riesgos y opciones, las garantías del seguro finalizarán en el momento de la recolección, y, en su defecto, a partir del momento en que sobrepasen su madurez comercial, con la fecha límite que para cada variedad figura en el cuadro 1.

A efectos del seguro se entiende por:

Yemas de algodón (estado fenológico «B»): Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «B». Se considerará que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «B» cuando el estado más frecuentemente observado en sus yemas corresponde a la separación de las escamas, haciéndose bien visible a simple vista la protección algodonosa parduzca.

Racimos visibles (estado fenológico «F»): Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «F». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado fenológico «F» cuando el estado más frecuentemente observado corresponde a la aparición de los racimos rudimentarios netamente visibles en la cima del brote, y éste tiene de cuatro a seis hojas extendidas o abiertas.

Cuajado del fruto (estado fenológico «J»): Cuando al menos el 50 por 100 de las vides de la parela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «J». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado el estado

fenológico «J». Cuando el estado más frecuentemente observado corresponde con el engrosamiento de los ovarios después de la fecundación, desapareciendo la corola, estilo y estigma, formándose el pequeño fruto que adquiere pronto la forma de «grano» típico de la variedad.

Recolección: Momento en el que los racimos son separados de la vid.

Sexta. Plazo de suscripción de la declaración y entrada en vigor del seguro.

El tomador del seguro o asegurado deberá suscribir la declaración de seguro en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de dicho plazo. Para aquellas declaraciones de seguro que se suscriban el último día del período de suscripción del seguro se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de suscripción.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya suscrito la declaración de seguro.

Séptima. Período de carencia.

Se establece un período de carencia de seis días completos contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la póliza.

Octava. Pago de la prima.

El pago de la prima única se realizará al contado por el tomador del seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier entidad de crédito, a favor de la cuenta de Agroseguro Agrícola, abierta en la entidad de crédito que, por parte de la agrupación, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario como fecha del ingreso directo o fecha de la transferencia.

A estos efectos, en ningún caso se entenderá realizado el pago cuando se efectúe directamente al Agente de seguros.

Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la declaración de seguro individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

Tratándose de seguros colectivos, el tomador, a medida que vaya incluyendo a sus asociados en el seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando por cada remesa que efectúe copia del justificante bancarío del ingreso realizado.

A estos efectos se entiende por fecha de la transferencia la fecha de recepción en la entidad de crédito de la orden de transferencia del tomador, siempre que entre ésta y la fecha en que dicha orden se haya efectivamente cursado o ejecutado no medie más de un día hábil.

Por tanto, cuando entre la fecha de recepción de la orden y la del curso efectivo de la misma por la entidad de crédito medie más de un día hábil, se considerará como fecha de pago de la prima el día hábil anterior a la fecha en que se haya efectivamente cursado o ejecutado por dicha entidad la transferencia.

Asimismo, la agrupación aceptará como fecha de orden de pago la del envío de carta certificada o de recepción del fax en sus oficinas centrales, incluyendo copia de la orden de transferencia con sello y fecha de recepción de la entidad bancaria, y la relación de aplicaciones incluidas en dicho pago con su importe (remesa de pago).

A efectos de aplicación de las primas correspondientes se tendrá en cuenta la zonificación establecida en el apéndice 1.

Novena. Obligaciones del tomador del seguro y asegurado.

Además de las expresadas en la condición octava de las generales de la póliza, el tomador del seguro, el asegurado o beneficiario vienen obligados a:

- a) Asegurar toda la producción de uva de mesa que posea en el ámbito de aplicación del seguro. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.
- b) Consignar en la declaración de seguro los números o letras catastrales de polígono y parcela correctos, del Catastro de Rústica de Hacienda para todas y cada una de las parcelas aseguradas.

En caso de inexistencia de catastro o imposibilidad de conocerlo, este extremo se deberá justificar aportando certificado acreditativo de las

Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda.

En aquellos casos en que se haya incumplido esta obligación en todas o algunas de las parcelas aseguradas o figuren datos falsos, en caso de siniestro indemnizable se deducirá un 10 por 100 la indemnización neta a percibir por el asegurado en la/s parcela/s sin identificación del polígono y parcela.

En los casos en que habiéndose realizado concentración parcelaria no haya sido actualizado el Catastro de Rústica, de acuerdo con la nueva parcelación, a efectos del cumplimiento de esta obligación, deberán consignarse los polígonos y parcelas que hayan sido asignados en la nueva ordenación de la propiedad.

- c) Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en un plazo no superior a cuarenta y cinco días, desde la solicitud por parte de la agrupación. El incumplimiento de esta obligación cuando impida la adecuada determinación de la indemnización correspondiente, llevará aparejada la pérdida de la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.
- d) Consignar en la declaración de siniestro y, en su caso, en el documento de inspección inmediata, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración dicha fecha prevista variara, el asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a la agrupación. Si en la declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de lo establecido en la condición general diecisiete, se entenderá que esta fecha queda fijada en la fecha límite señalada en la condición especial quinta.
- e) Permitir en todo momento a la agrupación y a los Peritos por ella designados la inspección de los bienes asegurados facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.

El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración del riesgo por la agrupación, llevará aparejada la pérdida al derecho a la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

Décima. Precios unitarios.

Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, en su caso, serán fijados libremente por el asegurado, no pudiendo rebasar los precios máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Undécima. Rendimiento unitario.

Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, en cada parcela, en la declaración de seguro. No obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de la producción.

Para la fijación de este rendimiento en plantaciones en plena producción se deberán tener en cuenta, entre otros factores, los rendimientos obtenidos en años anteriores, eliminándose del cómputo aquellos años en los que se obtuviesen producciones excepcionalmente favorables o anómalamente desfavorables, debidas a causas no controlables por el agricultor.

Si la agrupación no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna(s) parcela(s) se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Duodécima. Capital asegurado.

El capital asegurado para cada parcela se fija en el 80 por 100 del valor de la producción establecida en la declaración de seguro, quedando, por tanto, como descubierto obligatorio a cargo del asegurado el 20 por 100 restante. El valor de la producción será el resultado de aplicar a la producción declarada de cada parcela el precio unitario asignado por el asegurado.

Reducción del capital asegurado

Para todas las opciones:

I. Cuando la producción declarada por el agricultor se vea mermada tanto para causas o riesgos cubiertos como no cubiertos en la póliza y acaecidos durante el período de carencia, se podrá reducir el capital asegurado, conllevando, en su caso, el extorno de la prima de inventario de los riesgos cubiertos correspondientes a la reducción del capital efectuada.

II. Si la producción declarada por el agricultor se viera mermada tanto por riesgos cubiertos como no cubiertos en la póliza, y acaecidos una vez transcurrido el período de carencia y con anterioridad al inicio de las garantías de los riesgos que antes las inicien de la opción asegurada, se podrá reducir el capital asegurado con el consiguiente extorno de la prima de inventario correspondiente a la reducción de capital efectuada.

III. Cuando la producción declarada por el agricultor se vea mermada por causas distintas a los riesgos cubiertos en la póliza, una vez finalizado el período de carencia y antes del 30 de junio de 1994, se podrá reducir el capital asegurado, conllevando, en su caso, el extorno del 80 por 100 de la prima de inventario del riesgo de pedrisco, viento y, en su caso, de lluvia, correspondientes a la reducción de capital efectuada.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, cuando con anterioridad a la fecha de la solicitud se hubiera declarado siniestro, causado por alguno de los riesgos cubiertos.

IV. A efectos de lo establecido en los dos apartados anteriores, el agricultor deberá remitir a la *Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima*, calle Castelló, número 117, segundo, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, y dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que fue conocido el siniestro o causa que ocasionó la merma de producción, la pertinente solicitud de reducción conteniendo como mínimo:

Causa de los daños y tipo de reducción que solicita de las establecidas en estas condiciones.

Fecha de ocurrencia.

Valoración de la reducción solicitada por cada parcela afectada.

Fotocopia de la declaración de seguro y del ingreso o transferencia realizada por el tomador para el pago de la prima o, en su defecto, nombre, apellidos y domicilio del asegurado, referencia del seguro (aplicación, colectivo, número de orden), cultivo, opción de aseguramiento, localización geográfica de la(s) parcela(s) (provincia, comarca, término), número de hoja y número de parcela en la declaración de seguro de la(s) parcela(s) afectada (s).

Unicamente podrán ser admitidas por la agrupación aquellas solicitudes que sean recibidas antes de la siguiente fecha según el tipo de reducción solicitada:

Para el apartado I, en los diez días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia.

Para el apartado II, antes de la finalización del período de suscripción establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la opción asegurada.

Para el apartado III, con anterioridad al 10 de julio de 1994.

Recibida la solicitud, la agrupación podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo, en consecuencia, dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la comunicación.

Si procediera el extorno de prima, ésta se efectuará en el momento de la emisión del recibo de prima del seguro.

Decimotercera. Comunicación de daños.

Con carácter general, todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador de seguro, el asegurado o beneficiario a la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en su domicilio social, calle Castelló, 117, segundo, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, dentro del plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurador hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

No tendrá la consideración de declaración de siniestro ni, por tanto, surtirá efecto alguno aquella que no recoja el nombre, apellidos o denominación social y domicilio del asegurado, referencia del seguro y causa del siniestro.

En caso de urgencia la comunicación del siniestro podrá realizarse por telegrama, télex o telefax, indicando, al menos, los siguientes datos:

Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador del seguro, en su caso

Término municipal y provincia de la o de las parcelas siniestradas. Teléfono de localización.

Referencia del seguro (aplicación, colectivo, número de orden). Causa del siniestro. Fecha del siniestro.

Fecha prevista de recolección.

No obstante, además de la anterior comunicación, el asegurado deberá remitir en los plazos establecidos la correspondiente declaración de siniestro, totalmente cumplimentada.

En caso de que la declaración de siniestro totalmente cumplimentada sea remitida por telefax, esta comunicación será válida a efectos de lo establecido en la condición especial decimoctava, no siendo necesario su nuevo envío por correo.

Decimocuarta. Características de las muestras testigo.

Como ampliación a la condición doce, párrafo tercero de las generales de los seguros agrícolas, si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera efectuado la peritación de los daños, o bien realizada ésta no hubiera sido posible el acuerdo amistoso sobre su contenido, quedando abierto, por tanto, el procedimiento para la tasación contradictoria, el asegurado podrá efectuar la recolección, obligándose si así lo hiciera a dejar muestras testigo con las siguientes características:

Cepas o parras completas sin ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.

El tamaño de las muestras testigo sera como mínimo del 5 por 100 del número total de pies de la parcela siniestrada.

La distribución de las cepas o parras elegidas para formar la muestra testigo en la parcela deberá ser uniforme, dejando una fila completa de cada 20 en la dirección más corta de la parcela.

Las muestras deberán ser representativas del conjunto de la población.

El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto dispone la correspondiente Norma Específica de Peritación de Daños.

Decimoquinta. Siniestro indemnizable.

Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos deben ser superiores al 10 por 100 de la producción real esperada en la parcela afectada.

Si durante el período de garantía se produjeran sobre una misma parcela asegurada varios siniestros amparados por el Seguro, los daños causados por cada uno de ellos serán acumulables a efectos de lo previsto en el párrafo anterior. No obstante, no serán acumulables aquellos siniestros que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada correspondiente a la parcela asegurada.

Esta no acumulabilidad será únicamente de aplicación a efectos de determinar si se supera o no el 10 por 100 fijado como siniestro mínimo indemnizable, ya que en el caso de superar dicho 10 por 100 a consecuencia de siniestros de cuantía superior al 2 por 100, serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.

Decimosexta. Franquicia.

En caso de siniestro indemnizable, quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.

Decimoséptima. Cálculo de la indemnización.

El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

- A) Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada siniestro, se efectuarán las comprobacionels mínimas que deben tenerse en cuenta para la verificación de los daños declarados, así como su cuantificación cuando proceda según establece la Norma General de Peritación.
- B) Al finalizar la campaña, bien por concluir el período de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total del producto asegurado, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva de los daños, tomando como referencia el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 1. Se cuantificará la producción real esperada en dicha parcela.
- Se determinará para cada siniestro el tanto por ciento de daños que ha producido respecto a la producción real esperada de la parcela.
- 3. Se establecerá el carácter de acumulable o no de cada uno de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada de forma que los siniestros

que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada, no serán acumulables.

- 4. Se determinará el carácter de indemnizable o no del total de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada, de modo que si se supera el 10 por 100, a consecuencia de siniestros con daños superiores al 2 por 100, serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.
- 5. En todos los casos, si los siniestros resultaran indemnizables, el importe bruto de la indemnización correspondiente a los daños así evaluados, se obtendrá aplicando a éstos los precios establecidos a efectos del seguro.
- 6. El importe resultante se incrementará o minorará con las compensaciones y deducciones que, respectivamente, procedan.

El cálculo de las compensaciones y deducciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma General de Tasación y en la correspondiente Norma Específica.

Respecto a las deducciones, es preciso considerar:

Entre las deducciones por labores no realizadas, no se incluirá en ningún caso el coste correspondiente a la recolección y transporte del producto asegurado.

La deducción por aprovechamiento residual (industrial o ganadero) del producto asegurado, se obtendrá como diferencia entre su precio medio en el mercado en los siete días anteriores a la fecha de recolección del producto susceptible de aprovechamiento y el coste del transporte en que se incurra.

En aquellas variedades que se hayan incluido en la declaración de seguro, en la modalidad de embolsado, si se produjera un siniestro antes de las fechas en que debería haberse realizado tal labor se procederá de la siguiente forma:

Si los daños en cantidad medios de la parcela son superiores al 35 por 100, se considera innecesaria la realización del embolsado, deduciendo, en todo caso, en el momento de la tasación definitiva el coste de esta labor.

Si los daños en cantidad medios de la parcela, son iguales o inferiores al 35 por 100, se considera necesaria la práctica del embolsado, de forma que:

El asegurado realiza el embolsado de la producción restante: Se deducirá únicamente el coste del embolsado no realizado, correspondiente a la producción perdida.

El asegurado no realiza el embolsado: Se aplicará al precio asegurado la relación existente entre el precio máximo asegurable de la variedad no embolsada y el precio máximo asegurable de la variedad embolsada.

Si se produjera un siniestro en fecha posterior a aquellas en que debió efectuarse el embolsado y esta labor no se hubiera llevado a cabo, se aplicará al precio asegurado la relación existente entre el precio máximo asegurable de la variedad no embolsada y el precio máximo asegurable de la variedad embolsada.

7. Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia, el porcentaje de cobertura establecido y la regla proporcional cuando proceda, cuantificándose de esta forma la indemnización final a percibir por el asegurado o beneficiario.

Se entregará al asegurado, tomador o representante de copia del acta en la que éste podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

Decimoctava. Inspección de daños.

Comunicado el siniestro por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario, el Perito de la agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días, en caso de helada, y de siete días, para los demás riesgos, a contar dichos plazos desde la recepción por la agrupación de la comunicación.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran previa autorización de ENESA y de la Dirección General de Seguros, la agrupación podrá ampliar los anteriores plazos en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

A estos efectos la agrupación comunicará al asegurado o tomador del seguro o persona designada al efecto en la declaración de siniestro con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

Si la agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán, salvo que la agrupación demuestre conforme a derecho, lo contrario, los criterios aportados por el asegurado en orden a:

Ocurrencia del siniestro.

Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo. Empleo de los medios de lucha preventiva.

Asimismo, se considerará la estimación de cosecha realizada por el asegurado.

La agrupación no vendrá obligada a realizar la inspección inmediata en el caso que el siniestro ocurra durante la recolección o, en los treinta días anteriores a la fecha prevista para el inicio de la misma.

En todo caso, si la recepción del aviso de siniestro por parte de la agrupación se realizara con posterioridad a veinte días desde el acaecimiento del mismo, la agrupación no estará obligada a realizar la inspección inmediata a que se refieren los párrafos anteriores.

Decimonovena. Clases de cultivo.

A efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados, las diferentes variedades de Uva de Mesa se considerarán como clase única. En consecuencia, el agricultor que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación del seguro.

Vigésima. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

Las condiciones técnicas mínimas de cultivo que deberán cumplirse son las siguientes:

- a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles son:
- 1. Mantenimiento del suelo en condiciones adecuadas para el desarrollo del cultivo mediante laboreo tradicional u otros métodos, tales como la aplicación de herbicidas.
- 2. Abonado del cultivo de acuerdo con las características del terreno y necesidades del mismo.
 - 3. Realización de la poda o podas adecuadas que exija el cultivo.
- 4. Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.
- 5. En aquellos casos y para las variedades Aledo, Rosetti e Italia o Sofía, en que el agricultor quiera acogerse a la modalidad del embolsado se fija como condición técnica mínima de cultivo, la realización del mismo, en la forma y momentos adecuados.
- 6. Para la variedad Ohanes se considerará la realización del «engarpe» o fecundación artificial como práctica de cultivo obligatoria.

Además de lo anteriormente indicado, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice, deberá realizarse según lo establecido en cada comarca por el buen quehacer del agricultor, todo ello en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

b) En todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto, en cuantas normas de obligado cumplimiento sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Vigésima primera. Medidas preventivas.

Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas de protección antihelada y de mallas de protección antigranizo adecuadas a tal fin lo hará constar en la declaración de seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas de primas para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

No obstante, si con ocasión del siniestro, se comprobara que tales medidas no existieran, no hubiesen sido aplicadas, o no estuviesen en condiciones normales de uso, se procederá según lo establecido en la condición novena de las generales de la póliza de Seguros Agrícolas.

Vigésima segunda. Normas de peritación.

Como ampliación a la condición decimotercera de las generales de los Seguros Agrícolas, se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la Norma General de Peritación aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 (*Boletín Oficial del Estado» del 31) y con la Norma Específica para la Peritación de Siniestros del Cultivo de Uva de Mesa, aprobada por Orden de 16 de febrero de 1989 (*Boletín Oficial del Estado» del 23).

Vigésima tercera.

Se beneficiarán de una bonificación especial en la cuantía y con los requisitos que se establezcan, los asegurados que habiendo suscrito el Seguro Combinado en el Plan de Seguros Agrarios de 1993 y no habiendo declarado siniestro, suscriban en 1994 una nueva Declaración de Seguro de esta línea.

Todo ello, sin perjuicio de las subvenciones adicionales a las primas que pueda conceder por idéntico motivo el MAPA.

CUADRO I

Fechas de finalización de las garantías según variedades

Grupo I. 30 de septiembre de 1994:

Albillo.

Autum Seedles.

Blush Seedless

Cardinal.

Centennial Seedless.

Chasselas Dorada.

Chelva.

Dawn Seedlees.

Dabouki.

Early Muscat.

Early Superior Seedles.

Esmeralda Seedless.

Exotic.

Flame Seedless.

Gold.

Matilde.

Moruka.

Perlette.

Queen.

Red Glove.

Rubi Seedless

Superior Seedless.

Sultanina.

Grupo II. 31 de octubre de 1994:

Alfonso Lavallee.

Autum Black.

Dominga, en la provincia de Almería.

Doña María.

Italia, sin embolsar.

Moscatel de Alejandría.

Rosetti, sin embolsar.

Valenci Blanco.

Valenci Tinto.

Grupo III. 30 de noviembre de 1994:

Aledo, sin embolsar.

Black Rose.

Barlinka.

Eva

Imperial o Napoleón. En todas las provincias, excepto en Murcia.

Italia, embolsada.

Parlieri.

Rosetti, embolsada.

Restantes variedades no incluidas en el presente cuadro.

Grupo IV. Provincia de Murcia. 30 de noviembre de 1994, zona II (1), y 31 de diciembre de 1994, zona I (1):

Aledo embolsada.

Calmería.

Dominga.

Imperial.

Ohanes. Chrisma Rose.

Grupo V. 31 de diciembre de 1994:

Aledo embolsada en todas las provincias, excepto Murcia. Dominga, en todas las provincias, excepto Almería y Murcia. Ohanes, en todas las provincias, excepto Murcia. Ragol, en Almería.

A PÉNDICE 1

Zonificación de la provincia de Murcia a efectos del Seguro Combinado de Uva de Mesa

Términos municipales que integramente son zona I:

Comarca	Término municipal
Nordeste	. Abanilla y Fortuna.
Centro	. Albudeite y Campos del Río.
Río Segura	. Alcantarilla, Alguazas, Archena
J	Beniel, Blanca, Ceutí, Lorquí, Moli
	na de Segura, Murcia, Ojós, Ricote
	Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva
	del Río Segura.
Campo de Cartagena	. Cartagena, Fuente Alamo, San Javier
Campo de carassem	San Pedro del Pinatar, Torre-Pache
•	co y La Unión.
Valle del Guadalentín	. Aguilas, Alhama de Murcia, Librilla
	Mazarrón y Totana.

Términos municipales que tienen parte de su superficie incluida comezona ${\bf I}$:

Término municipal de Abarán:

Zona I

Norte: Término municipal de Cieza.

Este: Camino que sale del término de Cieza, pasa por la Casa del Op y continúa hasta confluir en el kilómetro 7,3 de la carretera de Murci a Jumilla, atraviesa esta carretera, pasa por Casa Pelona, Casa del Guard y va en línea recta hasta el término de Blanca.

Sur: Término municipal de Blanca.

Oeste: Término municipal de Ricote.

Zona II:

Resto del término no incluido en la zona I.

Término municipal: Lorca.

Zona II:

Norte: Términos de Caravaca y Cehegín.

Este: Términos municipales de Aledo y Totana.

Sur: Línea definida por la vertiente de la sierra de La Tercia en sentid oeste, llega al casco urbano de Lorca y continúa por la carretera nacional 340, terminando en el término de Puerto Lumbreras, sigue por la div soria de ambos términos en sentido norte, llegando hasta la provinci de Almería.

Oeste: Provincia de Almería.

Zona I:

Resto del término no incluido en la zona II.

Término municipal: Mula.

Zona I:

Norte: Canal del Taibilla desde cañada real de Calasparra hasta término de Campos del Río.

Este: Término municipal de Campos del Río.

Sur: Carretera de Archena desde término municipal de Campos d Río hasta la cañada real de Calasparra.

Oeste: Cañada real de Calasparra desde la carretera de Archena has el canal del Taibilla.

Zona II:

Resto del término no incluido en la zona I.

Términos municipales que integramente son zona II:

Resto de la provincia.

⁽¹⁾ Según se establece en el apéndice 1 de estas condiciones especiales.

II OXEMA

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO : UVA DE MESA (GRUPO I) TASAS POR CADA 100 PTAS. DE CAPITAL ASEGURADO

UV TASAS POR CADA	A DE MESA (GRUPO I) . 100 PTAS. DE CAPITAL AS	EGURADO							ᄝ
					4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS	3,34	3,01		núm.
	PLAN - 1994				5 HERRERA DUQUE Todos los terminos	3,47	3,09		48
					6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	3,19	2,91		١٣
	OPCION: A	В	F	G	7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	3,42	3,04		
AMBITO TERRITORIAL	P*COMB.	P"COMB.	P*COMB.	P"COMB.	8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	6,48	5,96		
02 ALBACETE					9 OLIVENZA	3,17	2,89		
1 NANCHA				•	TODOS LOS TERMINOS 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS	3,68	3,21		İ
TODOS LOS TERMINOS 2 MANCHUELA	14,51	13,21			TODOS LOS TERMINOS 11 LLERENA	4,80	4,17	-	
TODOS LOS TERMINOS	15,70	14,28			TODOS LOS TERMINOS 12 AZUAGA	.,	•		
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	12,30	11,59			TODOS LOS TERMINOS	6,85	6,20		
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	12,94	11,90		•	07 BALEARES				
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	13,67	13,12	•		1 IBIZA	2,48	2,31		
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	12,02	11,39			TODOS LOS TERMINOS . 2 MALLORCA	· ·	•		-
7 HELLIN TODOS LOS TERNINOS	13,19	12,80			TODOS LOS TERMINOS 3 MEMORCA	2,48	2,31		
O3 ALICANTE	•	-,			TODOS LOS TERMINOS	2,48	2,31		
1 VINALOPO					OS BARCELONA				-
TODOS LOS TERMINOS 2 montaña	10,87	10,17	8,67	7,97	1 BERGUEDA Todos los terminos	14,16	12,31		Viernes
TODOS LOS TERNINOS 3 HARQUESADO	9,97	9,21	5,58	4,82	2 BAGES TODOS LOS TERMINOS	11,71	10,67) E
TODOS LOS TERMINOS 4 CENTRAL	9,43	9,16	4,29	4,02	3 OSONA TODOS LOS TERMINOS	13,99	12,49		2
TODOS LOS TERMINOS 5 MERIDIOMAL	7,45	7,34	4,50	4,39	4 MOIANES TODOS LOS TERMINOS	11,85	10,84		ကြ
TODOS LOS TERMINOS	6,60	6,51	5,15	5,06	5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS	11,37	11,18		febrero
04 ALHERIA					6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS	11,97	10,83		be
1 LOS VELEZ Todos los terminos	7 72	7.24	F (0	F 34	7 MARESME TODOS LOS TERMINOS	9,64	9,47		ð
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	7,72	7,24	5,69	5,21	8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERHINOS	10,55	10,03		
3 BAJO ALMAZORA	4,93	4,74	2,90	2,71.	9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERNINOS	9,92	9,61		1994
TODOS LOS TERMINOS 4 RIO NACIMIENTO	4,49	4,43	3,14	3,08	10 BAIX LLOBREGAT	9,79	9,56		+
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO TABERNAS	5,20	5,01	3,17	2,98	TODOS LOS TERMINOS	7,17	7,30		
TODOS LOS TERMINOS 6 ALTO ANDARAX	4,95	4,73	3,26	3,04	10 CACERES				
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMPO DALIAS	5,99	5,77	3,28	3,06	1 CACERES TODOS LOS TERMINOS	3,23	2,83		
TODOS LOS TERMINOS	4,91	4,86	3,22	3,17	2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	3,43	2,96		
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA Todos los terminos	4,47	4,39	3,28	3,20	3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	2,85	2,48		
OS AVILA					4 VALENCIA DE ALCANTARA Todos los terminos	2,62	2,44		
1 AREVALO-MADRIGAL	40.40	40.51			5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS	•			
TODOS LOS TERMINOS 2 AVILA	15,62	12,54			6 NAVALHORAL DE LA MATA	3,81	3,22		
TODOS LOS TERMINOS 3 BARCO AVILA—PIEDRAHITA	17,69	14,46			TODOS LOS TERMINOS 7 JARAIZ DE LA VERA	4,55	3,67		
TODOS LOS TERMINOS 4 GREDOS	12,96	10,78			TODOS LOS TERMINOS 8 PLASENCIA	5,58	4,45		
TODOS LOS TERMINOS 5 VALLE BAJO ALBERCHE	15,23	12,23			TODOS LOS TERMINOS 9 HERVAS	. 4,49	3,70		İ
FODOS LOS TERMINOS 6 VALLE DEL TIETAR	15,16	12,36			TODOS LOS TERMINOS 10 CORIA	4,92	3,98		
TODOS LOS TERMINOS	11,20	9,81			TODOS LOS TERMINOS	3,55	3,01		
SOLADAB 60					11 CADIZ				
1 ALBURQUERQUE Todos los terminos	2,81	2,70			1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,09	2,08		
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	3,14	2,85			2 COSTA MOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,14			625
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	3,18	2,89			3 SIERRA DE CADIZ		2,11		5
,0003 EO3 TERMINUS	3,18	2,07			TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,90		

AMBITO TERRITORIAL

OPCION: A

P"CONB. P"COMB. P"COMB. P"COMB.

BOE

AMBITO TERRITORIAL	OPCION: A P"CONB.	B P"CONB.	P"COMB	G P"COMB.		OPCION:		0110000		P"COMB.
AND TO TERRITORIAL					AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"CORB.	
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	2,33	2,25			3 ANDEVALO ORIENTAL Todos Los terminos		2,87	2,65		
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	2,55	2,48			4 COSTA TODOS LOS TERMINOS		2,76	2,59		
12 CASTELLON					5 CONDADO CAMPIÑA Todos los terminos		2,81	2,61		
1 ALTO MAESTRAZGO	0.45	7 80			6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS		2,76	2,59		
TODOS LOS TERMINOS 2 BAJO WAESTRAZGO	9,45	7,89			28 MADRID					
TODOS LOS TERMINOS 3 LLANOS CENTRALES	7,42	7,01			1 LOZOYA SOMOSIERRA		13,31	11,08		
TODOS LOS TERMINOS	6,43	6,01			TODOS LOS TERMINOS 2 GUADARRAMA		-	12,17		
TODOS LOS TERMINOS 5 LITORAL NORTE	6,66	6,12			TODOS LOS TERMINOS 3 AREA METROPOLITANA DE MAD		14,78	9,64		
TODOS LOS TERMINOS 6 LA PLANA	5,67	5,67			TODOS LOS TERMINOS 4 CAMPIÑA		11,32			*
TODOS LOS TERMINOS	5,16	5,11			TODOS LOS TERMINOS		13,23	10,81		
7 PALANCIA					5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		10,79	9,27		
TODOS LOS TERMINOS	6,06	5,68			6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS		13,15	10,67		
13 CIUDAD REAL					29 MALAGA					
1 HONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	11,61	10,22			1 NORTE O ANTEQUERA					
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	7,69	6,70			TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE RONDA		3,34	2,84		
3 MANCHA TODOS LOS TERNINOS	8,98	7,25			TODOS LOS TERMINOS 3 CENTRO-SUR O GUADALORCE		3,10	2,73		
4 MONTES SUR	10,27	9,65			TODOS LOS TERMINOS		2,44	2,31		
TODOS LOS TERNINOS 5 PASTOS	•				4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS		2,46	2,29		•
TODOS LOS TERMINOS 6 CAMPO DE MONTIEL	8,38	6,75			30 MURCIA				•	
TODOS LOS TERMINOS	10,26	8,18			1 NORDESTE				• 03	7 61
14 CORDOBA					TODOS LOS TERMINOS 2 NORGESTE		8,94	8,53	8,02	7,61
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	8,67	8,09			TODOS LOS TERMINOS 3 CENTRO		8,18	7,71	6,96	6,49
2 LA SIERRA Todos Los Terminos	4,19	3,87			TODOS LOS TERMINOS 4 RIO SEGURA		7,52	7,27	6,45	6,20
3 CAMPIÑA BAJA Todos los terminos	3,16	3,15			2 ABARAN 11 Blanca		6,87 6,87	6,63 6,63	6,12 6,12	5,88 5,88
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	3,15	3,15			19 CIEZA 38 TORRES DE COTILLAS (LAS)		6,87 6,87	6,63 6,63	6,12 6,12	5,88 5,88
5 CANPIÑA ALTA TODOS LOS TERHINOS	4,36	4,19			RESTO DE TERMINOS 5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN		6,87	6,63	6,12	5,88
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	3,83	3,78			TODOS LOS TERMINOS 6 CAMPO DE CARTAGENA		7,09	6,89	6,34	6,14
18 GRANADA		•		•	TODOS LOS TERMINOS		5,67	5,67	4,96	4,96
1 DE LA VEGA					37 SALAMANCA					•
TODOS LOS TERMINOS 2 GUADIX	6,21	5,43			1 VITIGUDINO		13,34	11,50		
TODOS LOS TERMINOS	6,71	5,94			TODOS LOS TERMINOS 2 LEDESMA		13,07	11,52		
TODOS LOS TERMINOS 4 HUESCAR	6,08	5,41			TODOS LOS TERMINOS 3 SALAMANCA		,	· · · · · ·		
TODOS LOS TERMINOS	6,76	5,94			TODOS LOS TERMINOS 4 PEÑARADA DE BRACAMONTE		13,64	11,56		
5 IZHALLOZ					TODOS LOS TERMINOS 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN		15,23	12,57		
TODOS LOS TERMINOS 6 MONTEFRIO	6,47	5,64			TODOS LOS TERMINOS 6 ALBA DE TORMES		13,09	11,39		
TODOS LOS TERMINOS	4,72	4,47			TODOS LOS TERMINOS 7 CIUDAD RODRIGO		14,29	12,26		
TODOS LOS TERMINOS	5,39	5,05			TODOS LOS TERMINOS		11,28	10,22		
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,55	4,54			8 LA SIERRA					,
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	4,62	4,56			TODOS LOS TERMINOS		11,31	10,26		
10 VALLE DE LECRIN Todos los terminos	4,56	4,51			38 STA.CRUZ TENERIFE					
21 HUELVA					1 NORTE DE TEMERIFE					
1 SIERRA	•				TODOS LOS TERMINOS 2 sur de temerife		5,90	5,86		
TODOS LOS TERMINOS 2 ANDEVALO OCCIDENTAL	3,43	2,97			TODOS LOS TERMINOS 3 ISLA DE LA PALMA		5,90	5,86		
TODOS LOS TERMINOS	3,74	3,31			TODOS LOS TERMINOS		5,90	5,86		

AMBITO TERRITORIAL 4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS 5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS 41 SEVILLA 1 LA SIERRA MORTE TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA D'EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DEL SILOCA TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 5 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 5 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	P*COMB. 5,90 5,90 3,41 2,16 2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45 7,33	P"COMB. 5,86 5,86 3,02 2,16 2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31 7,32	P*COMB.	P"COHB.	AMBITO TERRITORIAL 5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS GANDIA TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS	P"COMB. 9,22 8,09 7,40 8,23 9,12 9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37 21,89 19,80	8,96 8,09 7,40 7,99 8,94 9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	6,61 5,30 5,30 5,79 5,66 6,73 6,76 6,33 6,28	6,35 5,30 5,30 5,55 5,48 6,35 6,43 6,11 5,94
TODOS LOS TERMINOS 5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS 41 SEVILLA 1 LA SIERRA MORTE TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGOMA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 3ºEBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	5,90 3,41 2,16 2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	5,86 3,02 2,16 2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS GANDIA TODOS LOS TERMINOS OVALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS LA CANAL TODOS LOS TERMINOS LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS AVALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS ATURA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS CENTRO TODOS LOS TERMINOS SUR TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS DOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS	8,09 7,40 8,23 9,12 9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37	8,09 7,40 7,99 8,94 9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	5,30 5,30 5,79 5,66 6,73 6,76 6,33	5,30 5,30 5,55 5,48 6,35 6,43 6,11
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS 41 SEVILLA 1 LA SIERRA MORTE TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 9'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	5,90 3,41 2,16 2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	5,86 3,02 2,16 2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS GANDIA TODOS LOS TERMINOS OVALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS LA CANAL TODOS LOS TERMINOS LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS AVALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS ATURA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS CENTRO TODOS LOS TERMINOS SUR TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS DOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS AURESTE TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TERMINOS	8,09 7,40 8,23 9,12 9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37	8,09 7,40 7,99 8,94 9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	5,30 5,30 5,79 5,66 6,73 6,76 6,33	5,30 5,30 5,55 5,48 6,35 6,43 6,11
1 LA SIERRA MORTE TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA P'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGOMA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 9 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 1 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 1 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	3,41 2,16 2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	3,02 2,16 2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS 8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS 9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS 10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS 11 EMGUERA Y LA CAMAL TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLABOLID 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CEMTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BEHAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	7,40 8,23 9,12 9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37	7,40 7,99 8,94 9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	5,30 5,79 5,66 6,73 6,76 6,33	5,30 5,55 5,48 6,35 6,43 6,11
1 LA SIERRA MORTE TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUA TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA B'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,16 2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,16 2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS 9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS 10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS 11 ERGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLADOLIO 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	8,23 9,12 9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37	7,99 8,94 9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	5,79 5,66 6,73 6,76 6,33	5,55 5,48 6,35 6,43 6,11
TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA B'EGRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,16 2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,16 2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS 10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS 11 EMGUERA Y LA CAMAL TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLADOLID 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CEMTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BEHAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	9,12 9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37	8,94 9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	5,66 6,73 6,76 6,33	5,48 6,35 6,43 6,11
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS 3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUA TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 9'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 6 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 9 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,23 2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,18 2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS 11 ERGUERA Y LA CAMAL TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLADOLIO 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CEMTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BEHAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	9,52 8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37 21,89	9,14 8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	6,73 6,76 6,33	6,35 6,43 6,11
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 9'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALDAM TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGONA TODOS LOS TERMINOS	2,16 2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,16 2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 11 EMGUERA Y LA CAMAL TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLADOLIO 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZAMORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	8,50 7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37 21,89	8,17 7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	6,76 6,33	6,43 6,11
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS 5 LA CAMPIRA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERTA B'EGRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALDAM TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,34 2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,30 2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLADOLID 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	7,68 7,83 21,08 21,05 20,36 22,37 21,89	7,46 7,49 18,00 17,88 17,28 19,16	6,33	6,11
5 LA CAMPINA TODOS LOS TERMINOS 6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 9º EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CANP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,56 2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS 47 VALLABOLID 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CEMTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	7,83 21,08 21,05 20,36 22,37 21,89 19,80	7,49 18,00 17,88 17,28 19,16		
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS 7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA B'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,62 2,39 6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 47 VALLADOLID 1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	21,08 21,05 20,36 22,37 21,89 19,80	18,00 17,88 17,28 19,16 18,72 16,63	6,28	5,94
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS 43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA D'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CANP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUÉMICA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALDAM TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	2,39 6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CEMTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	21,05 20,36 22,37 21,89 19,80	17,88 17,28 19,16 18,72 16,63		
43 TARRAGONA 1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 9'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALDAM TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGONA TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGONA TODOS LOS TERMINOS	6,62 6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	6,03 5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS 2 CEMTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	21,05 20,36 22,37 21,89 19,80	17,88 17,28 19,16 18,72 16,63		
1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA B'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	21,05 20,36 22,37 21,89 19,80	17,88 17,28 19,16 18,72 16,63		
TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA 9'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIGRAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,07 5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	5,72 5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 3 SUR TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZAMORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	20,36 22,37 21,89 19,80	17,28 19,16 18,72 16,63		
2 RIBERA 9'EBRE TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 COMCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	5,46 6,28 6,82 6,73 5,45	5,18 5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	22,37 21,89 19,80	19,16 18,72 16,63		
3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE NONTALDAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJG ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,28 6,82 6,73 5,45	5,90 6,18 6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 49 ZARORA 1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	21,89 19,80	18,72 16,63		
4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS 5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALDAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,82 6,73 5,45	6,18 6,10 5,31			1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	19,80	16,63		
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUÉMICA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALDAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,82 6,73 5,45	6,10 5,31			1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	19,80	16,63		
TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUEMCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRAMIA DE MONTALDAM TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	6,73 5,45	6,10 5,31			TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS	19,80	16,63		
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PEREDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALDAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	5,45	5,31			TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS				
7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PEREDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	5,45	5,31			TODOS LOS TERMINOS	15,96	13,64		
8 BAIX PEREDES TODOS LOS TERMINOS 44 TERUEL 1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALDAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	·					•			
44 TERUEL 1 CUENCA BEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	1,33	1,32			TODOS LOS TERMINOS	18,99	16,04		
1 CUEMCA BEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAM TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS					5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS	13,41	11,94		
TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALDAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS					6 DUERO BAJO	·			
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	20,13	16,88			TODOS LOS TERMINOS	13,30	11,73		
3 BAJO ARAGON . Todos los terminos	19,26	16,39			50 ZARAGOZA				
	12,19	11,15			1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	10,50	8,73		
4 SERRANIA DE ALBARRACIN Todos los terminos	20,61	17,35			2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	13,45	11,88		
5 HOYA DE TERUEL	•				3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	14,99	12,89		
TODOS LOS TERMINOS 6 MAESTRAIGO	12,95	10,08			4 LA ALBUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	11,83	10,35		
TODOS LOS TERMINOS	20,39	17,48			5 ZARAGOZA	·	-		
45 TOLEBO					TODOS LOS TERMINOS 6 DAROCA	8,96	8,00		
1 TALAVERA . TODOS LOS TERMINOS	7,68	6,43			TODOS LOS TERMINOS 7 CASPE	13,74	10,92		
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	6,94	5,97			TODOS LOS TERMINOS	7,43	6,76		
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	8,52	6,95				IMAS COMERCIALES DEL S	EGURO :		
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	8,23	6,84			UVA (Tasas por cada 10	DE MESA (GRUPO II) DO PTAS. DE CAPITAL AS	EGURADO		
5 MONTES DE HAVAHERNOSA		-					,		
TODOS LOS TERMINOS 6 NONTES DE LOS YEBENES	8,74	7,22				PLAN - 1994			
TODOS LOS TERMINOS 7 LA MANCHA	11,39	8,77				OPCION: A	8	F	G
TODOS LOS TERMINOS	10,14	7,99			AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
46 VALENCIA									
1 RINCON DE ADENUZ Todos los terminos	19,47	19,47	16,01	16,01	02 ALBACETE				•
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	12,44	11,75	9,83	9,14	1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	16,00	14,71		
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	8,09	7,85	6,35	6,11	2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	17,43	16,04		
4 REQUENA-UTIEL	9,07			4	3 SIERRA ALCARAZ	11,43	10,04		

	OPCION: A	8	F	G		OPCION: A	В	F	G	ıo
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB:	25
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					07 04 54056					4
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	14,18	13,16			07 BALEARES					
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	14,33	13,78			1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS 2 MALLORCA	2,63	2,46			
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	12,65	12,03			TODOS LOS TERMINOS 3 MENORCA	2,63	2,46			
7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS	13,56	13,17			TODOS LOS TERMINOS	2,63	2,46			
03 ALICANTE					OB BARCELONA					1
1 VINALOPO Todos los terminos	11,67	10,97	9,47	8,77	1 BERGUEDA Todos los terminos	15,13	13,31			
2 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	10,56	9,80	6,17	5,41	2 BAGES TODOS LOS TERMINOS	12,44	11,42			
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	10,18	9,89	5,04	4,75	3 OSONA TODOS LOS TERMINOS	15,61	14,13			
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	7,59	7,48	4,64	4,53	4 MOIANES TODOS LOS TERMINOS	12,81	11,81			1
5 MERIDIONAL Todos los terminos	6,71	6,60	5,26	5,15	5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS	11,68	11,48			1
04 ALNERIA		1			6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS	12,66	11,52			
1 LOS VELEZ					7 MARESME Todos los terminos	9,79	9,62			
TODOS LOS TERMINOS 2 alto almazora	8,33	7,85	6,30	5,82	8 VALLES ORIENTAL Todos los terminos	11,26	10,74			,
TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ALMAZORA	5,19	5,01	3,16	2,98	9 VALLES OCCIDENTAL Todos los terminos	10,26	9,95			
TODOS LOS TERMINOS 4 RIO NACIMIENTO	4,53	4,48	3,18	3,13 3,23	10 BAIX LLOBREGAT Todos los terminos	10,13	9,90			≤
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO TABERNAS	5,45	5,26	3,42	3,26	10 CACERES					Vierne
TODOS LOS TERMINOS 6 ALTO ANDARAX	5,18	4,95	3,49	3,24	1 CACERES					es es
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMPO DALIAS	6,16	5,95	3,45 3,24	3,19	TODOS LOS TERMINOS 2 TRUJILLO	3,52	3,12			2
TODOS LOS TERMINOS 8 campo nijar y bajo andara	4,93	4,88			TODOS LOS TERMINOS 3 BROZAS	3,77	3,29			51
TODOS LOS TERMINOS	4,48	4,41	3,29	3,22	TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,17			6
OS AVILA					4 VALENCIA DE ALCANTARA Todos" los terminos	3,00	2,82			brero
1 AREVALO-HADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	17,85	14,85			5 LOGROSAN Todos los terminos	4,20	3,61			
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	19,89	16,72			6 HAVALHORAL DE LA MATA Todos los terminos	5,16	4,30			994
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	14,56	12,40			7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS	6,85	5,73			4
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS	17,77	14,82			8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	5,16	4,39			1
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	17,31	14,56			9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	6,36	5,43			
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	12,55	11,18			10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	. 4,11	3,58			
06 BADÁJOZ					11 CADIZ					
1 ALBURQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	2,84	2,72			1 CAMPIÑA DE CADIZ Todos los terminos	. 2,36	2 25			
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	3,26	2,98			2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERNINOS		2,35			1
3 DOM BENITO . TODOS LOS TERMINOS	3,35	3,06			3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERNINOS	2,15 3,81	2,12 3,43			
4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS	3,71	3,38			- 4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	2,38	2,30			
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	3,85	3,47			5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	2,61	2,54			
6 BADAJOZ Todos los terminos	3,44	3,17,			12 CASTELLON	·	2,,,4			
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	3,73	3,35			1 ALTO MAESTRAZGO					
8 CASTUERA Todos los terminos	6,86	6,34		•	TODOS LOS TERMINOS 2 BAJO MAESTRAZGO	10,22	8,66			
9 OLIVENZA Todos los terminos	3,26	3,00			TODOS LOS TERNINOS 3 LLANOS CENTRALES	7,62	7,21			ВО
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	3,97	3,48			TODOS LOS TERHINOS 4 PEÑAGOLOSA	6,65	6,25			m
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS	5,17	4,54			TODOS LOS TERMINOS 5 LITORAL NORTE	7,10	6,55			BOE núm.
12 AZUAGA	-				TODOS LOS TERMINOS 6 LA PLANA	5,68	5,68			
TODOS LOS TERMINOS	7,29	6,64			TODOS LOS TERMINOS	5,18	5,13			48

	OPCION: A	8	F	G		OPCION:	A	В	F	G
MBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P" COMB.	AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
7 PALANCIA					5 SUR OCCIDENTAL		12 60	11,19		
TODOS LOS TERMINOS	6,21	5,83			TODOS LOS TERMINOS 6 VEGAS		12,69	13,02		
3 CIUDAD REAL	•				TODOS LOS TERMINOS 29 malaga		15,46	13,02		
1 NONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	12,56	11,17			•					
2 CAMPO DE CALATRAVA	8,73	7,73			1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS		3,85	3,36		
TODOS LOS TERMINOS	Ť	9,10	•		2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS		3,29	2,93		
TODOS LOS TERMINOS 4 MONTES SUR	10,80			•	3 CENTRO-SUR O GUADALORCE Todos los terninos		2,51	2,38		
TODOS LOS TERMINOS 5 PASTOS	10,80	10,19			4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS		2,57	2,40		
TODOS LOS TERMINOS 6 CAMPO DE MONTIEL	9,54	7,93			30 HURCIA		·			
TODOS LOS TERMINOS	11,89	9,83			1 NORDESTE					
6 CORDOBA					TODOS LOS TERMINOS 2 NOROESTE		13,36	12,95	9,62	9,21
1 PEDROCHES	9,26	8,68			TODOS LOS TERMINOS		11,33	10,87	7,59	7,13
TODOS LOS TERMINOS 2 LA SIERRA		•			3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS		10,33	10,06	6,59	6,32
TODOS LOS TERMINOS 3 CAMPIÑA BAJA	4,86	4,54			4 RIO SEGURA 2 Abaran		10,46	10,22	6,72	6,48
TODOS LOS TERMINOS 4 LAS COLONIAS	3,53	3,51			11 BLANCA 19 CIEZA		10,46 10,89	10,22 10,65	6,72 7,15	6,48 6,91
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPIÑA ALTA	3,51	3,51			38 TORRES DE COTILLAS (LAS) Resto de terminos		10,46 10,00	10,22 9,76	6,72 6,26	6,48 6,02
TODOS LOS TERMINOS 6 PENIBETICA	4,76	4,59			5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN Todos los terminos		10,77	10,58	7,03	6,84
TODOS LOS TERMINOS	3,91	3,87			6 CAMPO DE CARTAGENA		•	•	· ·	•
GRANADA					TODOS LOS TERMINOS		8,71	8,71	4,97	4,97
1 DE LA VEGA	7,01	6,23	٧		37 SALAHANCA					
TODOS LOS TERMINOS 2 GUADIX	•				1 VITIGUDINO Todos los terminos		14,87	13,06		
TODOS LOS TERMINOS 3 BAZA	8,34	7,58			2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS		15,01	13,47		
TODOS LOS TERMINOS 4 HUESCAR	6,79	6,13			3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINÓS		15,62	13,58		
TODOS LOS TERMINOS	7,71	6,89			4 PEÑARADA DE BRACAMONTE			-		
5 IZNALLOZ					TODOS LOS TERMINOS 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN		17,12	14,48		
TODOS LOS TERMINOS	7,31	6,49			TODOS LOS TERMINOS 6 ALBA DE TORNES		14,86	13,19		
6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	5,44	5,18			TODOS LOS TERMINOS 7 CIUDAD RODRIGO		16,06	14,04		
7 ALHANA Todos los terminos	6,11	5,77			TODOS LOS TERMINOS 8 LA SIERRA		12,32	11,27		
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	4,57	4,55			TODOS LOS TERMINOS		12,74	11,69		
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	5,22	5,17			38 STA.CRUZ TENERIFE					
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	4,78	4,73			1 NORTE DE TENERIFE					
	4,10	4,15			TODOS LOS TERMINOS 2 sur de temerife		6,17	6,12		
HUELVA					TODOS LOS TERMINOS 3 ISLA DE LA PALMA		6,17	6,12		
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS	3,48	3,01			TODOS LOS TERMINOS 4 ISLA DE LA GONERA		6,17	6,12		
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERNINOS	4,02	3,57			TODOS LOS TERMINOS		6,17	6,12		
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	3,23	3,02			5 ISLA DE HIERRO Todos los terminos		6,17	6,12		
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	2,77	2,60			41 SEVILLA					
5 CONDADO CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	2,94	2,74		ė	1 LA SIERRA NORTE					
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	2,77	2,60			TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA		3,98	3,58		
	2,11	2,00			TODOS LOS TERMINOS		2,41	2,41		
3 HADRID					3 EL ALJARAFE Todos los terminos		2,25	2,20	•	
1 LOZOYA SOMOŠIERRA Todos los terminos	16,12	13,95			4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS		2,17	2,17		
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	17,49	14,95			5 LA CAMPIÑA Todos los terminos		2,61	2,56		
3 AREA METROPOLITANA DE HAD TODOS LOS TERMINOS	13,19	11,54			6 LA SIERRA SUR Todos los terminos		3,24	3,17		
4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	15,11	12,72			7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS		3,85	3,85		

	OPCION: A	В	F	G		OPCION:	. A	8	F	G
MBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3 TARRAGONA					5 HOYA DE BUROL		9,59	9,33	6,98	6,72
1 TERRA ALTA	7.47				TODOS LOS TERMINOS 6 SAGUNTO		•	•		
TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA D'EBRE	7,13	6,55			TODOS LOS TERMINOS 7 HUERTA DE VALENCIA		8,10	8,10	5,31	5,31
TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE	6,56	6,20			TODOS LOS TERMINOS 8 riberas del jucar		7,41	7,41	5,31	5,31
TODOS LOS TERMINOS 4 PRIORAT	5,68	5,39			TODOS LOS TERMINOS		8,63	8,39	6,19	5,95
TODOS LOS TERMINOS	6,78	6,40			9 GANDIA Todos los terminos		9,15	8,97	5,69	5,51
5 CONCA DE BARBERA Todos los terminos	7,27	6,64			10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS		10,05	9,69	7,26	6,90
6 SEGARRA	7,10	6,47			11 ENGUERA Y LA CANAL Todos los terminos		8,63	8,30	6,89	-
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA	•	•			12 LA COSTERA DE JATIVA		•	•	•	6,56
TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES	5,62	5,48			TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA		7,97	7,76	6,62	6;41
TODOS LOS TERMINOS	7,36	7,35			TODOS LOS TERMINOS		7,98	7,64	6,43	6,09
4 TERUEL					47 VALLADOLID					
1 CUENCA DEL JILOCA					1 TIERRA DE CAMPOS		2/ / 9	21 / 8		
TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN	24,10	20,94			TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO		24,48	21,48		
TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON	21,92	19,11			TODOS LOS TERMINOS 3 sur		25,31	22,24		
TODOS LOS TERMINOS	13,16	12,13			TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE		23,93	20,93	* .	
4 SERRANIA DE ALBARRACIN Todos los terminos	24,55	21,40			TODOS LOS TERMINOS		26,96	23,87		
5 HOYA DE TERUEL Todos los terminos	14,93	12,10			49 ZAMORA					
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	23,12	20,26			1 SANABRIA					
5 TOLEDO	25,12	,			TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES		26,33	23,28		
					TODOS LOS TERMINOS		24,19	21,14		
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	8,81	7,57			3 ALISTE					
2 TORRIJOS Todos los terminos	8,26	7,29			TODOS LOS TERHINOS 4 CANPOS-PAN		17,97	15,69		
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	10,11	8,55			TODOS LOS TERMINOS 5 SAYAGO		23,12	20,25		
4 LA JARA	9,34	7,96			TODOS LOS TERMINOS 6 DUERO BAJO		15,51	14,06		
TODOS LOS TERMINOS 5 Montes de Navahernosa	•	•			TODOS LOS TERMINOS		16,25	14,72		
TODOS LOS TERMINOS 6 Montes de los yebenes	10,16	8,65			50 ZARAGOZA					
TODOS LOS TERMINOS 7 LA MANCHA	13,07	10,47			1 EGEA DE LOS CABALLEROS			,		
TODOS LOS TERMINOS	12,46	10,35			TODOS LOS TERMINOS 2 BORJA		12,50	10,74		
4 WALENCYA					TODOS LOS TERMINOS		15,60	14,05		
5 VALENCIA					3 CALATAYUD Todos los terminos		17,79	15,73		
1 RINCON DE ADEMUZ Todos los terminos	22,14	20,62	18,68	17,16	4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Todos los terminos		13,72	12,25		
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS	12,92	12,24	10,31	9,63	5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS		10,01	9,05		
3 CAMPOS DE LIRIA		•	-	•	6 DAROCA		•	-		
TODOS LOS TERMINOS 4 REQUENA-UTIEL	8,46	8,22	6,72	6,48	TODOS LOS TERMINOS 7 CASPE		16,85	14,12		
TODOS LOS TERMINOS	19,16	17,64	17,42	15,90	TODOS LOS TERMINOS		8,28	7,60		

PLAN - 1994

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO : UVA DE MESA (GRUPO III) TASAS POR CADA 100 PTAS. DE CAPITAL ASEGURADO

OPCION: C Ε G P"COMB. P"COMB. P"COMB. P"COMB. AMBITO TERRITORIAL P"COMB. P"COMB. P"COMB 02 ALBACETE 1 MANCHA 20,49 19,12 TODOS LOS TERMINOS 2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS 23,09 21,57 3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS 16,08 16,87 4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 18,90 17,79 5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS 17,81 17,19 6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS 15,26 14,56 7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS 16,21 15,74 03 ALICANTE 1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS 11,57 11,22 14,18 13,42 12,24 5,28 11,98 AMATHON S TODOS LOS TERMINOS 10,57 8,19 7,41 12,58 11,80 11,28 3 MARQUESADO 5,48 TODOS LOS TERMINOS 9,77 5,80 10,94 10,62 9,49 4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS 5,09 8,15 8,04 7,09 6,97 4,06 5,20 5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS 5,41 6,97 5,52 6,86 5,89 5,77 04 ALMERIA 1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS 7,89 10,46 9,92 8,43 9,14 8.67 2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS 6,09 5,88 5,28 4,06 3,85 5,46 3 BAJO ALMAZORA 3,47 TODOS LOS TERMINOS 4,90 4,82 4,29 4,23 3,55 4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS 6,08 5,87 5,45 5,27 4,05 3,84 5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS 6,08 4,39 4,15 5,40 5.84 5.18 6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS 7,01 6,76 6,34 6,12 4,30 4,05 7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS 5,31 5,24 4,69 4,63 3,62 3,55 8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS 4,76 4.68 4,15 4,07 3,57 3,49 05 AVILA 1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS 24,48 21,42 2 AVILA TODOS LOS TERMINOS 26,41 23.22 3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS 20,99 18,75 4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS 24,39 21,39 5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS 6 VALLE DEL TIETAR 23,97 21,15 TODOS LOS TERMINOS 18,50 17,01 06 BADAJOZ 1 ALBURQUERQUE TODOS LOS TERMINOS 3,56 3,43 2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS 4,31 3,99 3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS 4,23 3,93 4 PUEBLA ALCOCER
TODOS LOS TERMINOS
5 HERRERA DUQUE 4,79 4,44 TODOS LOS TERMINOS 5,23 4,81 6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS 4,33 4,02 7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS 5,08 4,66 8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS 8,69 8,12 9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS 3,98 3,71

in the second se	OPCION:	A	В	С	Đ	E	F	G
MBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS		5 50	5 07					
TODOS LOS TERMINOS 11 LLERENA		5,58	5,07					
TODOS LOS TERMINOS 12 AZUAGA		7,60	6,93					
TODOS LOS TERMINOS		9,42	8,71 .					
OF BALEARES								
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS		3,55	3,35					
2 MALLORCA TODOS LOS TERMÍNOS 3 MENORCA		3,55	3,35					
TODOS LOS TERMINOS		3,55	3,35					
8 BARCELONA								
1 BERGUEDA Todos los terminos		20,32	18 40					
2 BAGES TODOS LOS TERMINOS		17,32	18,40					
3 OSONA TODOS LOS TERMINOS		22,10	16,18 20,50					
4 MOIANES TODOS LOS TERMINOS		19,85	·					
5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS		12,88	18,69 12,65					
6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS		17,46	16,23					
7 MARESHE TODOS LOS TERMINOS		10,71	10,23					
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS		15,07	14,47					
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		12,52	12,14					
10 BAIX LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS		11,05	10,78					
O CACERES	•	11,05	10,10					
1 CACERES								
TODOS LOS TERMINOS 2 TRUJILLO		4,74	4,29					
TODOS LOS TERMINOS 3 BROZAS		5,16	4,67					
TODOS LOS TERMINOS		6,25	5,79					
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS		4,26	4,02					
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS		5,68	5,05					
6 NAVALHORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS		7,31	6,38					
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS		11,32	10,11		•		•	
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS		7,68	6,82					
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS		10,22	9,20					
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS		5,90	5,31					
1 CADIZ						ar e	,	
1 CAMPIÑA DE CADIZ							•	
TODOS LOS TERMINOS 2 COSTA NOROESTE DE CADIZ		2,99	2,97					
TODOS LOS TERMINOS 3 SIERRA DE CADIZ		2,71	2,67					
TODOS LOS TERMINOS 4 DE LA JANDA		5,55	5,10					
TODOS LOS TÉRMINOS 5 campo de Gibraltar		2,93	2,82					
TODOS LOS TERMINOS		2,98	2,89					
2 CASTELLON			•					
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS		13,68	12,08					
2 BAJO MAESTRAZGO Todos Los Terminos		8,93	8,50					
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS		8,23	7,78					
4 PEÑAGOLOSA Todos los terminos		9,12	8,52					
5 LITORAL NORTE		6,09	6,09					

BOE Hulli. 46	Viernes	25 lebre	10 1994					0209
	OPCION:	; A	В	c	D	E	F	G
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
6 LA PLANA				~				
TODOS LOS TERMINOS 7 PALANCIA	•	5,61	5,56				•	
TODOS LOS TERMINOS		7,58	7,16					
13 CIUDAD REAL				•				
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS		16,11	14,67					
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS		13,38	12,29					
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS		17,30	15,48					
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS		13,83	13,12					
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS		13,74	12,06					
6 CAMPO DE MONTIEL Todos los terminos	•	16,70	14,57					
14 CORDOBA		,	, .					
1 PEDROCHES								
TODOS LOS TERMINOS 2 LA SIERRA		11,46	10,83					
TODOS LOS TERMINOS 3 CAMPIÑA BAJA		7,00	6,62					
TODOS LOS TERMINOS 4 LAS COLONIAS		4,42	4,38					
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPIÑA ALTA		4,22	4,21					
TODOS LOS TERMINOS 6 PENIBETICA		6,07	5,87					
TODOS LOS TERMINOS		4,91	4,84					
18 GRANADA		•					٠.	
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS		10,20	9,33					
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS		12,01	11,13					
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS		9,41	8,69					
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS		10,73	9,86				•	
5 IZNALLOZ		,	,,					
TODOS LOS TERMINOS 6 MONTEFRIO		10,47	9,57					
TODOS LOS TERMINOS 7 ALHAMA		7,58	7,26					
TODOS LOS TERMINOS 8 LA COSTA		8,63	8,22					
TODOS LOS TERMINOS 9 LAS ALPUJARRAS		4,93	4,91					
TODOS LOS TERMINOS 10 VALLE DE LECRIN		6,16	6,09					
TODOS LOS TERMINOS	•	6,32	6,22					
21 HUELVA								-
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS		4,43	3,94					
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		5,12	4,66	•				
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS		3,66	3,43					
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS		3,23	3,05			.,		
5 CONDADO CAMPINA TODOS LOS TERMINOS		3,37	3,16					
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS		3,28	3,10	. •				
28 MADRID		3,20	3,10				•	
1 LOZOYA SONOSIERRA								
TODOS LOS TERMINOS 2 GUADARRAMA		22,85	20,57					
TODOS LOS TERMINOS 3 AREA METROPOLITANA DE MAD		24,13	21,51					
TODOS LOS TERMINOS 4 CAMPIÑA		18,85	17,10					
TODOS LOS TERMINOS 5 SUR OCCIDENTAL		21,70	19,25					
TODOS LOS TERMINOS 6 VEGAS		18,76	17,14					
TODOS LOS TERMINOS		21,81	19,29					-

								21.1
6260	Viernes	25 febr	ero 1994				BOE	núm. 48
	OPCION:	A	В	c	D	Ε	F	G
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
29 MALAGA	N. Company							
1 NORTE O ANTEQUERA		- 4-						
TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE RONDA		5,47	4,94					
TODOS LOS TERMINOS 3 CENTRO-SUR O GUADALORCE		3,88	3,50					٠
TODOS LOS TERMINOS 4 velez malaga		2,88	2,73					
TODOS LOS TERMINOS		2,90	2,71					
30 MURCIA								
1 NORDESTE		13,94	13,44	11,69	11,25		13,02	12,52
TODOS LOS TERMINOS 2 NOROESTE		•	•	•	·		•	•
TODOS LOS TERMINOS 3 CENTRO		10,75	10,24	8,98	8,52		9,53	9,02
· TODOS LOS TERMINOS 4 RIO SEGURA		8,36	8,10	6,82	6,58		7,29	7,03
2 ABARAN 11 BLANCA		8,93 8,93	8,65 8,65	7,50 7,50	7,25 7,25		8,18 8,18	7,90 7,90
19 CIEZA		9,36	9,08	7,84	7,59		8,61	8,33
38 TORRES DE COTILLAS (LAS) REȘTO DE TERMINOS		8,93 8,47	8,65 8,19	7,50 7,18	7,25 6,93		8,18 7,72	7,90 7,44
5 SUROESTE Ý VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS		8,40	8,19	6,82	6,64		7,65	7,44
6 CAMPO DE CARTAGENA		5,95	5,94	4,77	4,75		5,24	5,23
TODOS LOS TERMINOS		3,73	3,74	4,11	4,13		3,64	3,23
37 SALAHANCA								
1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS		19,47	17,73		•			
2 LEDESNA Todos los terminos		13,47	19,36					
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS		21,64	19,69					
4 PEÑARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS		23,65	21,17					
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN		•						
TODOS LOS TERMINOS 6 ALBA DE TORMES		20,21	18,60					
TODOS LOS TERMINOS 7 CIUDAD RODRIGO		22,41	20,50					
TODOS LOS TERMINOS 8 LA SIERRA		16,41	15,37	,			.•	
TODOS LOS TERMINOS		17,69	16,70					
38 STA.CRUZ TENERIFE								
1 NORTE DE TENERIFE								
TODOS LOS TERMINOS 2 sur de tenerife		6,65	6,57					•
TODOS LOS TERMINOS 3 ISLA DE LA PALMA		6,65	6,57					
TODOS LOS TERMINOS		6,65	6,57	•				
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS		6,65	6,57					
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS		6,65	6,57					
41 SEVILLA			-,					
1 LA SIERRA NORTE								
TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA		5,59	5,16					

.

1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS	19,47	17,73		
2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	13,47	19,36		
3 SALAMANCA		•		
TODOS LOS TERMINOS 4 PEÑARADA DE BRACAMONTE	21,64	19,69		
TODOS LOS TERMINOS 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN	23,66	21,17		
TODOS LOS TERMINOS	20,21	18,60		
6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS	22,41	20,50		
7 CIUDAD RODRIGO Todos los terminos	16,41	15,37		
8 LA SIERRA		•		
TODOS LOS TERMINOS	17,69	16,70		
38 STA.CRUZ TENERIFE				
1 NORTE DE TENERIFE				
TODOS LOS TERMINOS 2 SUR DE TENERIFE	6,65	6,57		
TODOS LOS TERMINOS	6,65	6,57		•
3 ISLA DE LA PALMA Todos los terminos	6,65	6,57		
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	6,65	6,57		
5 ISLA DE HIERRO	•			
TODOS LOS TERMINOS	6,65	6,57		
41 SEVILLA				
1 LA SIERRA NORTE				
TODOS LOS TERMINOS 2 LA VEGA .	5,59	5,16		
TODOS LOS TERMINOS . 3 EL ALJARAFE	3,20	3,19		
TODOS LOS TERMINOS 4 LAS MARISMAS	2,26	2,21		
TODOS LOS TERMINOS	2,54	2,52		
5 LA CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	3,73	3,66		
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	4,94	4,83		
7 DE ESTEPA	•	•		
TODOS LOS TERMINOS	6,68	6,60		
43 TARRAGONA				*
1 TERRA ALTA				
TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA D'EBRE	9,98	9,31		
TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE	8,80	8,39		
TODOS LOS TERMINOS	6,78	6,48	-	
4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS	9,21	8,77		
	• •	•		

	OPCION:	A	B	c	D	E	F	G
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
5 CONCA DE BARBERA								
TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA		9,71	9,00					
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA		9,67	8,97					
TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES		7,14	6,96					
TODOS LOS TERMINOS		8,08	8,05					
44 TERUEL							,	
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS		30,59	27,40					
2 SERRAMIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS		28,26	25,37					
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS		17,64	16,52					
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS		30,67	27,47					
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS		20,68	17,81					
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS		29,00	26,08					
5 TOLEDO								
1 TALAVERA								
TODOS LOS TERMINOS 2 TORRIJOS		12,66	11,35				•	
TODOS LOS TERMINOS 3 SAGRA-TOLEDO		12,68	11,63					
TODOS LOS TERMINOS 4 LA JARA		15,40	13,76					
TODOS LOS TERMINOS 5 MONTES DE NAVAHERNOSA		13,51	12,05					
TODOS LOS TERMINOS 6 MONTES DE LOS YEBENES		14,27	12,70		:			
TODOS LOS TERMINOS 7 LA MANCHA		18,64	15,99				-	
TODOS LOS TERMINOS		19,21	16,99					
6 VALENCIA								
1 RINCON DE ADEMUZ Todos los terminos		24,57	37.00	20.00	40.40			
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS		-	23,09	20,80	19,48		21,11	19,63
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS		14,36	13,67	12,10	11,46		11,75	11,06
4 REQUENA-UTIEL TODOS LOS TERMINOS		9,08	8,84	7,56	7,33		7,34	7,10
5 HOYA DE BUROL TODOS LOS TERMINOS		25,46	23,81	21,44	19,97		23,72	22,07
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS		10,77	10,47	9,16	8,88		8,16	7,86
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS		8,48	8,47	7,22	7,21		5,69	5,68
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS		7,83	7,82	6,57	6,56		5,73	5,72
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS		9,87	9,61	8,44	8,21		7,43	7,17
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS		9,63	9,44	8,32	8,14		6,17	5,98
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS		12,19	11,76	10,51	10,12		9,40	8,97
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERHINOS		9,73 8 op	9,39	8,13	7,82		7,99	7,65
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS		8,98	8,75	7,43	7,22		7,63	7,40
7 VALLADOLID		8,89	8,52	7,47	7, 15 [.]		7,34	6,97
1 TIERRA DE CAMPOS								
TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO		30,97	27,93					
TODOS LOS TERMINOS		31,65	28,53					
TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE		30,43	27,39					
TODOS LOS TERMINOS		33,29	30,16					
ZAMORA								
1 SANABRIA Todos los terminos		73	** **					
Z BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS		32,57	29,48					
1000 FOD IEKUTUO2		30,54	27,44					

		OPCION:	A	В	С	b	E	F	G
AMBITO	O TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3	ALISTE								
	TODOS LOS TERMINOS		24,61	22,24					
4	CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS		29,44	26,54					
5	SAYAGO	•	27,44	20,54					
	TODOS LOS TERMINOS		20,92	19,37					
-6	DUERO BAJO		27.05	24 70					
	TODOS LOS TERMINOS		23,05	21,38		ā			
50 ZA	RAGOZA								
1	EGEA DE LOS CABALLEROS						-	`	
-	TODOS LOS TERMINOS		18,20	16,35					
۲.	BORJA TODOS LOS TERMINOS		21,37	19,70					
3	CALATAYUD		21,51	,,,,,					
	TODOS LOS TERMINOS		24,08	21,95					
4	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS		19,23	17,64					
5	ZARAGOZA		17,23	11,04					
	TODOS LOS TERMINOS		14,80	13,74					
6	DAROCA TODOS LOS TERMINOS		23,50	20,69					
7	CASPE		23,30	20,07					
	TODOS LOS TERMINOS		13,68	12,88					

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :
UVA DE MESA (GRUPO IV)
TASAS POR CADA 100 PTAS. DE CAPITAL ASEGURADO

PLAN - 1994

	OPCION:	A	В	С	Ð	F	G
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
30 MURCIA							
1 NORDESTE							
1 ABANILLA		25,59	25,35	12,12	11,90	13,49	13,25
20 FORTUNA		25,59	25,35	12,12	11,90	13,49	13,25
22 JUNILLA		27,26	26,86	13,63	13,26	15,16	14,76
43 YECLA		27,26	26,86	13,63	13,26	15,16	14,76
2 NOROESTE		24 57	24 00		9 / 0	0 //	. 00
12 BULLAS 15 CARAVACA DE LA CRUZ		21,54 21,54	21,09 21,09	8,90 8,90	8,49 8,49	9,44 9,44	8,99 8,99
15 CARAVACA DE LA CRUZ 17 CEHEGIN		21,54	21,09	8,90		9,44	8,99
28 MORATALLA		21,54	21,09	. 8,90	8,49	9,44	8,99
3 CENTRO		L1,34	21,07	. 0,,,	0,4,	,,,,,	-,,,
4 ALBUDEITE		20,73	20,51	8,02	7,81	8,63	8,41
14 CAMPOS DEL RIO		20,73	20,51	8,02	7,81	8,63	8,41
29 A MULA - I		20,73	20,51	8,02	7,81	8,63	8,41
29 B MULA - II		19,89	19,55	7,26	6,95	7,79	7,45
32 PLIEGO		19,89	19,55	7,26	6,95	7,79	7,45
4 RIO SEGURA		22,63	22,39	9,60	9,39	10,53	10,29
2 A ABARAN — I 2 B ABARAN — II		21,66	21,39	8,73	8,48	9,56	9,29
5 ALCANTARILLA		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
7 ALGUAZAS		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
9 ARCHENA		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
10 BENIEL		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
11 BLANCA	•	22,63	22,39	9,60	9,39	10,53	10,29
13 CALASPARRA	,	21,20	20,93	8,41	8,16	9,10	8,83
18 CEUTI		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
19 CIEZA 25 LORQUI		22,09	21,82	9,07 9,28	8,82 9,07	9,99 10,07	9,72 9,83
25 LORQUI 27 Molina de Segura		22,17 22,17	21,93 21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
30 MURCIA		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
31 0J0S		22,17	21,93	9,28	9.07	10,07	9,83
34 RICOTE		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
38 TORRES DE COTILLAS (LAS)		22,63	22,39	9,60	9,39	10,53	10,29
40 ULEA		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA		22,17	21,93	9,28	9,07	10,07	9,83
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN		20.72	20.51	7 / 7	7 50	0.73	0 //
3 AGUILAS		20,72	20,54	7,67	7,50	8,62	8,44
6 ALEDO 8 ALHAMA DE MURCIA		20,01 20,72	19,79 20,54	7,04 7,67	6,85 7,50	7,91 8,62	7,69 8,44
23 LIBRILLA		20,72	20,54	7,67	7,50	8,62	8,44
24 H LORCA - I		20,72	20,54	7,67	7,50	8,62	8,44
24 I LORCA - II		20,01	19,79	7,04	6,85	7,91	7,69
26 MAZARRON .		20,72	20,54	7,67	7,50	8,62	8,44
33 PUERTO-LUMBRERAS		20,01	19,79	7,04	6,85	7,91	7,69
39 TOTANA		20,72	20,54	7,67	7,50	8,62	8,44

		OPCION:	A	8	C	· D ,	F	G
MBITO TERR	ITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
6 CAMPO	DE CARTAGENA							
16	CARTAGENA		18,41	18,41	5,74	5,74	6,31	6,31
21	FUENTE-ALAMO		18,41	18,41	5,74	5,74	6,31	6,31
35	SAN JAVIER		18,41	18,41	5,74	5,74	6,31	6,31 6,31 6,31 6,31
36	SAN PEDRO DEL PINATAR		18,41	18,41	5,74	5,74	6,31	6,31
37	TORRE-PACHECO		18,41	18,41	5,74	5,74	6,31	6,31
41	UNION (LA)		18,41	18,41	5,74	5,74	6,31	6,31

		UVA DE !	IESA (GRUF				PLAN	- 1994
	TASAS POR CA	ADA 100 I	PIAS. DE (B	C C	D EEGUKADO	Ε	F	Ğ
AMBITO TERRITORIAL	J. 02511.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB
O2 ALBACETE								
•	•			•				
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS		27,14	25,96					
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS		29,00	27,70					
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS		22,68	22,01					
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS		24,90	23,97					
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS		23,05	22,55					
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS		19,53	18,94					
7 HELLIN		·	•					
TODOS LOS TERMINOS		20,35	19,98					
O3 ALICANTE								
1 VINALOPO Todos los terminos		18,00	17,32	15,68	15,08	5,28	15,80	15,12
2 MONTAÑA Todos los terminos		16,88	16,16	15,17	14,51		12,49	11,77
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS		12,65	12,38	11,31	11,07		7,51	7,24
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS		•	-	•	•	/ 04		6,32
5 MERIDIONAL		9,37	9,27	8,17	8,10	4,06	6,42	
TODOS LOS TERMINOS		8,03	7,93	6,84	6,73		6,58	6,48
04 ALMERIA								
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	•	15,67	15,21	13,84	13,43		13,64	13,18
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS		8,39	8,20	7,52	7,36	٠	6,36	6,17
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS		6,37	6,30	5,61	5,54		5,02	4,95
4 RIO NACIMIENTO		-		-	•			
TODOS LOS TERMINOS 5 (CAMPO TABERNAS		8,64	8,44	7,76	7,57		6,61	6,41
TODOS LOS TERMINOS 6 ALTO ANDARAX		8,79	8,58	7,85	7,65		7,10	6,89
TODOS LOS TERMINOS 7 CANPO DALIAS		9,49	9,27	8,57	8,37		6,78	6,56
TODOS LOS TERMINOS 8 campo nijar y bajo a ndara		6,21	6,17	5,51	5,46		4,52	4,48
TODOS LOS TERMINOS	/	5,25	5,19	4,61	4,53		4,06	4,00
05 AVILA								
1 AREVALO-MADRIGAL								
TODOS LOS TERMINOS 2 AVILA		30,67	27,92					
TODOS LOS TERMINOS 3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA		32,50	29,65					
TODOS LOS TERMINOS 4 GREDOS		27,34	25,40					
TODOS LOS TERMINOS		30,55	27,89					
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS		30,16	27,67					
. 6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS		25,02	23,78					
			,					

	OPCION:	Α .	В	c	D	Ę	F	 G
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
O6 BADAJOZ						*		
1 ALBURQUERQUE TODOS LOS TERMINOS		6,37	6,25			* **		
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS		7,90	7,64					
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS		7,58	7,32					
4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS 5 HERRERA DUQUE		8,15	7,83					
TODOS LOS TERMINOS 6 BADAJOZ		9,09	8,74					
TODOS LOS TERMINOS 7 ALMENDRALEJO		7,53	7,24					
TODOS LOS TERMINOS 8 CASTUERA		8,88	8,50					
TODOS LOS TERMINOS 9 OLIVENZA		12,76	12,27					
TODOS LOS TERMINOS 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS		6,52	6,26					
TODOS LOS TERMINOS 11 LLERENA		9,56	9,12	,				
TODOS LOS TERMINOS		13,51	12,92					
12 AZUAGA Todos los terminos		14,46	13,84					
O7 BALEARES								
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS		3,72	3,54					
TODOS LOS TERMINOS 2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS		3,72	3,54					
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS		3,72	3,54	•				
OS BARCELONA		3,12	3,54					,
1 BERGUEDA								
TODOS LOS TERMINOS 2 BAGES		26,84	25,17		•	•		
TODOS LOS TERMINOS		23,92	22,98				\$	
TODOS LOS TERMINOS 4 MOIANES		28,56	27,22					
TODOS LOS TERMINOS 5 PENEDES		26,35	25,45					
TODOS LOS TERMINOS 6 ANOIA		15,96	15,76					
TODOS LOS TERMINOS 7 MARESNE		23,20	22,17					
TODOS LOS TERMINOS 8 VALLES ORIENTAL		13,06	12,90					
TODOS LOS TERMINOS 9 VALLES OCCIDENTAL		20,49	20,02				,	
TODOS LOS TERMINOS 10 BAIX LLOBREGAT		16,57	16,27		.•			
TODOS LOS TERMINOS		13,97	13,74					
10 CACERES								
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS		8,38	8,00					
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS		8,70	8,26					
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS		12,50	12,14			-		
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS		7,95	7,78					
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS	*	9,18	8,59					
6 NAVALNORAL DE LA NATA TODOS LOS TERMINOS		11,59	10,76					,
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS		17,80	16,77					
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS		13,27	12,53					
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS		16,04	15,19					
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS		10,92	10,41		•			
11 CADIZ		•.	-				,	
1 CAMPIÑA DE CADIZ								
TODOS LOS TERMINOS 2 COSTA NOROESTE DE CADIZ		4,97	4,96					
TODOS LOS TERMINOS		4,19	4,17					

·	OPCION:	A	В	c	D	E	F	G
MBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"CONB.
3 SIERRA DE CADIZ						•		
TODOS LOS TERMINOS 4 DE LA JANDA		9,11	8,76		-			
. TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO DE GIBRALTAR		3,86	3,78					
TODOS LOS TERMINOS		3,58	3,51					*
2 CASTELLON	,							
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS		20,34	18,91					
2 BAJO MAESTRAZGO Todos los terminos		13,07	12,68					
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS		12,47	12,09					
4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS		14,69	14,18					
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS		7,54	7,54					
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS		•						
7 PALANCIA		7,85	7,80					
TODOS LOS TERMINOS		11,51	11,14					
3 CIUDAD REAL								•
1 MONTES NORTE		24 7/	20 /5					
TODOS LOS TERMINOS 2 CAMPO DE CALATRAVA		21,74	20,45					
TODOS LOS TERMINOS 3 MANCHA		20,09	19,17					
TODOS LOS TERMINOS 4 Montes sur		23,70	22,16					
TODOS LOS TERMINOS 5 PASTOS		19,32	18,75					
TODOS LOS TERMINOS 6 CAMPO DE MONTIEL		20,07	18,60					
TODOS LOS TERMINOS		23,20	21,31		-			
4 CORDOBA						•		
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS		15,90	15,38		•			
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS		-	-					
3 CAMPIÑA BAJA		11,17	10,87					
TODOS LOS TERMINOS 4 LAS COLONIAS		7,08	7,06					
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPIÑA ALTA		6,36	6,36				, e	
TODOS LOS TERMINOS 6 PENIBETICA		8,83	8,67					
TODOS LOS TERMINOS		7,40	7,36					
B GRANADA								
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS		15,38	14,64					
2 GUADIX Todos los terminos		17,65	16,93					
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS		13,92	13,30					
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS		16,63	15,87					
5 IZNALLOZ		.0,00	,					
TODOS LOS TERMINOS 6 MONTEFRIO		15,52	14,74					
TODOS LOS TERMINOS		11,77	11,52		•	•		
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	•	13,54	13,22					
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS		5,39	5,38					
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS		8,40	8,34					
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS		9,13	9,08					
1 HUELVA			•					
1 SIERRA								
TODOS LOS TERMINOS 2 ANDEVALO OCCIDENTAL		6,68	6,22					
TODOS LOS TERMINOS 3 ANDEVALO ORIENTAL		7,12	6,70				•	
TODOS LOS TERMINOS		5,23	5,04					
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS		4,66	4,50					

	OPCION:	A	В	c .	D	E	Ę	G
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
5 CONDADO CAMPIÑA							,	
TODOS LOS TERMINOS 6 CONDADO LITORAL		4,70	4,50					
TODOS LOS TERMINOS		5,13	4,97					
28 MADRID								
1 LOZOYA SONOSIERRA TODOS LOS TERMINOS		29,09	27,11					
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS		30,32	28,01					
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	·	25,31	23,81					
4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS		27,99	25,85			r		
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		25,22	23,85					
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS		28,09	25,89					
29 MALAGA								
1 NORTE O ANTEQUERA								
TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE RONDA		8,75	8,28					
TODOS LOS TERMINOS 3 CENTRO-SUR O GUADALORCE		5,76	5,39					
TODOS LOS TERMINOS 4 VELEZ MALAGA		3,70	3,58					
TODOS LOS TERMINOS		3,54	3,37					
37 SALAHANCA								
1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS		25,81	24,15	•				
Z LEDESMA TODOS LOS TERMINOS		27,43	26,03					
3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS		28,21	26,34					
4 PEÑARADA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS		30,11	27,73					
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS		26,84	25,32					
6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS		28,94	27,12					
7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS 8 LA SIERRA		23,05	22,08					
TODOS LOS TERMINOS		23,83	22,87			,		·
SS STA.CRUZ TENERIFE								
1 NORTE DE TENERIFE		7.04	4 07					
TODOS LOS TERMINOS 2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS		7,04	6,87					
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS		7,04	6,87					
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS		7,04	6,87					
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS		7,04 7,04	6,87 6,87					
		7,04	0,01					
41 SEVILLA		*						
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS		9,02	8,66					
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS		5,87	5,87					
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS		4,42	4,38					
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	:	4,70	4,70					
5 LA CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS		6,35	6,31					
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	•	8,73	8,67					
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS		13,48	13,48					
43 TARRAGONA		.3,40	.5,40					
1 TERRA ALTA .								
TODOS LOS TERMINOS 2 RIBERA D'EBRE		16,44	15,89					
TODOS LOS TERMINOS 3 BAIX EBRE		13,96	13,64				•	
TODOS LOS TERMINOS		9,71	9,44					

	OBC TON :	;		С	D	E	F	G
AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	A P"COMB.	B P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	r P"COMB.	P"COMB.
4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS		14,88	14,53					
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS		15,38	14,76					
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS		15,08	14,48					
7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS		11,20	11,06					
8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS		11,13	11,12					
44 TERUEL								
1 CUENCA DEL JILOCA		77.47	77 00					
TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN		36,67	33,82			•		
TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON	•	34,45	31,91					
TODOS LOS TERMINOS 4 SERRANIA DE ALBARRACIN		24,02	23,08					
TODOS LOS TERMINOS 5 HOYA DE TERUEL		36,76	33,88					
TODOS LOS TERMINOS 6 MAESTRAZGO		26,93	24,38					
TODOS LOS TERMINOS		35,16	32,58					
45 TOLEDO								
1 TALAVERA TODOS LOS TERNINOS		19,15	18,01					
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS		19,36	18,51	•				
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS		21,93	20,51					
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS		20,17	18,91					
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINOS		20,88	19,52					
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS		25,00	22,64					
7 LA MANCHA		25,51	23,61					
TODOS LOS TERMINOS 46 VALENCIA			23,01					,
1 RINCON DE ADENUZ						•		
TODOS LOS TERMINOS 2 ALTO TURIA		27,86	26,48	23,76	22,52		24,40	23,02
TODOS LOS TERMINOS 3 CAMPOS DE LIRIA		18,35	17,72	15,70	15,10		15,74	15,11
TODOS LOS TERMINOS 4 REQUENA-UTIEL		11,21	10,98	9,47	9,27		9,47	9,24
TODOS LOS TERMINOS 5 HOYA DE BUÑOL		31,91	30,52	27,26	26,01		30,17	28,78
TODOS LOS TERMINOS 6 SAGUNTO		12,75	12,47	10,96	10,68		10,14	9,86
TODOS LOS TERMINOS 7 HUERTA DE VALENCIA		10,00	10,00	8,57	8,57		7,21	7,21
TODOS LOS TERMINOS 8 RIBERAS DEL JUCAR		9,45	9,45	8,04	8,04		7,35	7,35
TODOS LOS TERMINOS 9 GANDIA		12,77	12,52	11,02	10,83		10,33	10,08
TODOS LOS TERMINOS		11,12	10,93	9,66	9,48		7,66	7,47
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS		16,38	16,02	14,28	13,94		13,59	13,23
.11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS		11,43	11,13	9,68	9,38		9,69	9,39
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS		11,53	11,32	9,71	9,55		10,18	9,97
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS		11,34	11,01	9,66	9,37		9,79	9,46
47 VALLADOLID		, , , , , ,	11,01	,,00	7,31		,,,,	,,,,
1 TIERRA DE CAMPOS								
TODOS LOS TERMINOS 2 CENTRO		37,03	34,34					
TODOS LOS TERMINOS		37,68	34,90					
TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE		36,52	33,83					
TODOS LOS TERMINOS		39,24	36,45					
49 ZAMORA								
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS		38,44	35,66					
		20,77	33,00					

	OPCION:	A	В	· (,	D	U	F	G
MBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
2 BENAVENTE Y LOS VALLES		74 51	33,75					
TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE		36,51	33,13					
TODOS LOS TERMINOS		30,89	28,82					
4 CAMPOS-PAN		35 /7	32,90					
TODOS LOS TERMINOS 5 SAYAGO		35,47	32,70				,	
TODOS LOS TERMINOS		27,42	26,09					
6 DUERO BAJO		20.40	20.00					
TODOS LOS TERMINOS		29,40	28,00					
ZARAGOZA								
1 EGEA DE LOS CABALLEROS		27.45	27.05					
TODOS LOS TERMINOS 2 BORJA		24,65	23,05					
TODOS LOS TERMINOS		27,86	26,43					
3 CALATAYUD		/-	20.50		•			
TODOS LOS TERMINOS		30,43	28,58					
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA								
TODOS LOS TERMINOS 5 ZARAGOZA		25,75	24,42					
TODOS LOS TERMINOS		21,34	20,48					
6 DAROCA		•	,					
TODOS LOS TERMINOS		29,71	27,23			T.		
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS		20,60	19,99	•				

MINISTERIO DEL INTERIOR

4317

INSTRUCCION de 15 de febrero de 1994, conjunta de las Subsecretarías del Ministerio del Interior, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales, sobre colaboración entre las Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las funciones de vigilancia legalmente encomendadas a la Inspección de Trabajo por la Ley 39/1962, de 21 de julio, abarcan el control y fiscalización de la legislación social en todos los ámbitos en que se desarrolle actividad laboral, exista relación de Seguridad Social o de empleo. Ello genera un tabajo con gran variedad de horarios, desplazamientos y extensión geográfica y sectorial.

Uno de los objetivos prioritarios de la Administración es la lucha contra las actividades que suponen incumplimientos de las obligaciones de la legislación social y laboral. La lucha contra dichos incumplimientos abarca tanto las situaciones de empleo irregular que pueden dar lugar a explotación o minoración de los derechos de los trabajadores o a condiciones de trabajo en las que se incumplan las mínimas garantías legalmente exigidas, como a aquellas ocultaciones y defraudaciones que pudieran registrarse en el amplio ámbito de las diferentes prestaciones sociales.

Como consecuencia de ello, se hace necesaria la máxima coordinación y apoyo administrativo en las acciones de control que en cada caso se deban llevar a cabo. La colaboración en las actuaciones garantiza el adecuado cumplimiento de la labor inspectora y refleja el interés e importancia que a la misma se concede por las diferentes Unidades administrativas.

Por otra parte la legislación en materia de inmigración y extranjería establece un sistema de atribución de competencias en la lucha contra